CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 200-2025

Timbío, 23 de mayo de 2025

Señor
Álvaro Sotelo Gómez
CC. 76323270
CR 6C No. 26N- 05
Popayán C.

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-025-2025

El Municipio de TIMBÍO CAUCA, a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico de Timbío, plenamente facultada para la celebración de contratos de acuerdo con el Decreto de delegación No. 008 del 04 de febrero de 2025 se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO, A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA CELEBRACIÓN DE JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DEPORTIVOS, RECREACTIVOS Y DE ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO"

PRECIO: El valor del contrato se pacta en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($34.958.600,00) IVA INCLUIDO,** respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No 317 29 de abril 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y/o hasta agotar el monto contratado, lo que primero ocurra.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE TIMBÍO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en PAGOS PARCIALES, de acuerdo al suministro de los elementos y realización de actividades/eventos previamente coordinados con la

supervisión asignada, y previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento por parte de la entidad

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento, **EL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE TIMBÍO supervisará el cumplimiento del contrato a través del TECNICO ADMINISTRATIVO GRADO 14 de La OFICINA DE DEPORTE Y CULTURA, o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

GARANTIAS: El contratista constituirá a favor de municipio de Timbio garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato el pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista y constituida en forma de que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son.

A. CUMPLIMIENTO, equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el termino de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, la invitación referida, oferta presentada y las disposiciones legales vigentes.

El presente instrumento se suscribe con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: *JUAN ESTEBAN MEDINA LÓPEZ*
Apoyo Profesional de la oficina de deporte

Aprobó: *CAMILO ANDRÉS VALDERRAMA VARGAS*
Asesor Jurídico Contratación.